



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL LIC. BENITO JUAREZ BENEMERITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: No. OSFS/054/2006
EXP.: GARH5610123B7

ASUNTO: Se dan a conocer las observaciones
determinadas en la revisión.

C. HUGO ALFONSO GAMBOA REYNA
ABASOLO NORTE No. 1955
TOPO CHICO
SALTILLO, COAHUILA.

Saltillo, Coahuila a 24 de Mayo de 2006.

Esta Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, con fundamento en el artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, con fundamento en el artículo 48, fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente, le da a conocer las observaciones determinadas en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante la Orden GIF0501041/ 05 contenida en el Oficio número 162/2005 de fecha 30 de Junio de 2005, girado por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ RAYRE, con fundamento en las Cláusulas SEGUNDA, fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, SEPTIMA, primer párrafo y OCTAVA fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 25 de Octubre 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 23 de Diciembre de 1996; reformado y adicionado mediante acuerdos que modifican al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 28 de Febrero de 2002 y 28 de Mayo de 2004, y con fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004, respectivamente, así como en los artículos 33 Primer Párrafo Fracción IV, 42 Primer Párrafo Fracción II, 47 primer párrafo fracciones IV, VI, VII y artículo 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de Enero de 2004 y Artículos 1, 3, 17, Fracción III, 26, Fracciones III, IV, V, VI, VIII y Último Párrafo de las disposiciones transitorias de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005, así como en los Artículos 2º, fracciones IX, 13, 18, fracciones III, VI, IX, XIII, XX, XXVII, XXXI Y 44 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 26 de Julio de 2002, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 14 de Diciembre de 2004; así como en el artículo 42 primer párrafo fracción II y último párrafo, 48 fracción I en relación con la fracción VI, del Código Fiscal de la Federación vigente, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV del mismo ordenamiento, mismo que le fue notificado legalmente el día 18 de Julio de 2005 al C. HUGO ALFONSO GAMBOA REYNA en su carácter de contribuyente revisado, y que para constancia de su personalidad se identifica mediante credencial para votar con fotografía folio No. 03493258 expedida por el Instituto Federal Electoral en donde aparece sin lugar a dudas su nombre y firma, a fin de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales a que esta afecto como sujeto directo en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto

... - 2



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL LIC. BENITO JUAREZ BENEMERITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: No. OSFS/054/2006
EXP.: GARH5610123B7

- 2 -

Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003 así mismo como sujeto directo en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2003 y como Retenedor en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta por los mismos meses, para lo cual se le solicito que exhibiera las declaraciones mensuales definitivas, así como su declaración anual del ejercicio comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003, y su diversa documentación relativa a la misma. Derivado de lo anterior, se hacen constar en este Oficio las siguientes.-----

*****OBSERVACIONES*****

Con Número de Orden GIF0501041/05 contenida en el oficio número 162/2005 de fecha 30 de Junio de 2005, notificado legalmente el día 18 de Julio de 2005, al C. HUGO ALFONSO GAMBOA REYNA en su carácter de contribuyente revisado, se le requirió para que dentro del término de 15 días contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, exhibiera las declaraciones correspondientes por el ejercicio del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003, así como diversa documentación relativa a la misma; se le solicitó presentar ante el Departamento de Revisión de Gabinete de la Subdirección de Fiscalización de la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, sito en Manuel Pérez Treviño No. 456, en la ciudad de Saltillo, Coahuila; la documentación e información referente al ejercicio comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003, consistente en:-----

I.- INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL-----

- 1.-Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.-----
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos, provisionales y anual; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del ejercicio sujeto a revisión. -----
- 3.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos mensuales definitivos; y en su caso complementarias por los meses sujetos a revisión.-----
- 4.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo.-----

II.- CEDULAS DE TRABAJO.-----

Papeles de trabajo por el ejercicio sujeto a revisión que contengan los siguientes datos:-----

- 1.- Cédula de integración analítica que muestre mensualmente los conceptos que conforman los ingresos nominales para efectos del Impuesto Sobre la Renta.-----
- 2.- Cifras de la integración de los cálculos de los Pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado y Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio o retenido, a que está afecto.-----
- 3.- Cédula de determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.-----
- 4.- Relación por meses y por conceptos del Valor de los Actos o Actividades identificadas por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado; el Impuesto trasladado, el impuesto acreditable y en su caso el Impuesto pagado, así como el Valor de los Actos o Actividades por los que no cubrió dicho Impuesto. En este último caso, se señalará el fundamento legal en el cual se considera que no causa el Impuesto; en su caso copia de la resolución a través de la cual se le autorizó algún tratamiento especial.-----

... 3



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL LIC. BENITO JUAREZ BENEMERITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: No. OSFS/054/2006
EXP.: GARH5610123B7

- 3 -

5.- Importe total por meses de las compras; adquisiciones del activo fijo, adquisiciones de otros bienes y servicios, descuentos, devoluciones, rebajas y bonificaciones sobre compras.-----

6.- Balanzas de comprobación mensual.-----

III.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA.-----

1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 26 primer párrafo de su reglamento. -----

2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito del ejercicio sujeto a revisión. -----

3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión.-----

4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos. -----

En relación con el oficio de solicitud de documentación Número 162/2005 de fecha 30 de Junio de 2005, el contribuyente revisado presentó escrito de solicitud de prórroga con fecha del 16 de Agosto de 2005 el cual fue recibido por este departamento de Dirección de Fiscalización, Subdirección de Fiscalización, con esta misma fecha. -----

Se hace constar que se gira oficio de multa Número MSFS-062/2005 de fecha 11 de Octubre de 2005 al C. HUGO ALFONSO GAMBOA REYNA, por no haber presentado en tiempo y forma la documentación solicitada en el Oficio Numero GIF0501041/05 de fecha 30 de Junio de 2005 el cual fue enviado al departamento de Ejecución Fiscal para su notificación con fecha del 25 de Octubre de 2005.-----

Se hace constar que esta Autoridad en uso de sus facultades de comprobación procedió a solicitar información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante los oficios Números CNB-071/2005 y CNB-070/2005 solicitando los estados de cuenta bancarios de las cuentas Números 1101053779 y 0141475967 de la Institución BBVA BANCOMER, S.A. a nombre del C. HUGO ALFONSO GAMBOA REYNA, la cual nos contesta mediante oficio número 214-2/FVO-18140/2006 de fecha 31 de Enero de 2006 recibido el día 06 de Marzo de 2006 por esta Subdirección de Fiscalización de Saltillo, Dirección de Fiscalización, Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, indicando que la cuenta No. 1101053779 únicamente se encuentran los estados de cuenta bancarios de los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre, anexando original de cada uno de estos por el ejercicio de 2003, así mismo señala mediante oficio 214-2FVO-541854/2005 de fecha 21 de Diciembre de 2005 recibido el día 31 de Enero de 2006 por esta Subdirección de Fiscalización de Saltillo, Dirección de Fiscalización, Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza la cuenta No. 0141475967 quien el titular es el C. HUGO ALFONSO GAMBOA REYNA en donde el C. LUIS GERARDO RIVERA GUTIERREZ, aparece como cotitular de la cuenta bancaria proporcionando originales de los estados de cuenta bancarios de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio 2003 y copia fotostática del contrato de apertura en donde figura con el número de cliente 49302722 así como su R.F.C. GARH5610123FA su nombre y la firma del contribuyente revisado.-----

... - 4



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL LIC. BENITO JUAREZ BENEMERITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: No. OSFS/054/2006
EXP.: GARH5610123B7

- 4 -

Asimismo se hace constar que se notificó legalmente, mediante notificación por estrados el oficio de ampliación de plazo para concluir la revisión número OARS-GI-038/05 de fecha 29 de Noviembre de 2005, al C. HUGO ALFONSO GAMBOA REYNA, el cual fue colocado en los estrados de esta dirección de Fiscalización de la secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, desde el día 09 de Diciembre de 2005 y habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el Código Fiscal de la Federación en vigor hasta el día 16 de Enero de 2006. -----

REGIMEN FISCAL. -----

De la información obtenida de la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico, la cual es permitida utilizar a esta Autoridad de conformidad con el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico y el Gobierno del Estado de Coahuila, el cual establece que el Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de Ingresos y Actividades Coordinados y la Secretaría permitirá la conexión de los equipos de computo del Estado a sus sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría a fin de que cuenten con acceso directo para Instrumentar programas de verificación y Fiscalización; se conoció que el contribuyente revisado HUGO ALFONSO GAMBOA REYNA inicio operaciones el día 02 de Enero de 1984 con Actividad de “Servicio de autotransporte en general local foráneo”, teniendo las siguientes obligaciones fiscales: --

CLAVE	OBLIGACIONES DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA	FECHA BAJA
A1	IMPAC (Gravado)	01/07/1991	31/12/1995
A3	IMPAC (Es sujeto de Impuesto al Activo.)	11/04/2003	
O16	Otras obligaciones (Operaciones con clientes y proveedores)	02/01/1984	01/07/1981
R1	RETENCION (Retenedor de salarios)	02/01/1984	09/08/2002
R17	RETENCION (Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral)	31/03/2002	
S26	Autotransporte de carga federal (Régimen simplificado con facilidades)	15/05/2001	09/08/2002
S264	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	31/03/2002	
S54	Actividad Empresarial (Régimen General de Ley Personas Físicas.)	02/01/1984	01/07/1991
S97	Contribuyente de Régimen de Pequeños Contribuyentes (Régimen de Pequeños Contribuyentes)	01/01/1998	23/05/2001
V1	IVA (Gravado)	02/01/1984	09/08/2002
V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)	31/03/2002	

... - 5



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL LIC. BENITO JUAREZ BENEMERITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: No. OSFS/054/2006
EXP.: GARH5610123B7

- 5 -

DECLARACIÓN ANUAL

Se hace constar que el contribuyente HUGO ALFONSO GAMBOA REYNA no presentó a esta autoridad la declaración anual por el Ejercicio correspondiente de 2003, así como tampoco presentó pagos mensuales de los meses de Enero, febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2003; así mismo de la información obtenida de la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual es permitida utilizar a esta Autoridad de conformidad con el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, el cual establece que el Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de Ingresos y Actividades Coordinados y la Secretaría permitirá la conexión de los equipos de computo del Estado a sus sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría a fin de que cuenten con acceso directo para Instrumentar programas de verificación y Fiscalización; se conoció que el contribuyente revisado no presentó ninguna declaración por el ejercicio de 2003.

I.-IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

REGIMEN DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

EJERCICIO REVISADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.

A).- INGRESOS

Se hace constar que de la revisión practicada a los estados de cuenta bancarios con número de cuenta No. 1101053779 de la sucursal Bancaria BBVABANCOMER, S.A. proporcionados por La Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 214-2/FVO-18140/2006 de fecha 31 de Enero de 2006 recibido el día 06 de Marzo de 2006 por esta Subdirección de Fiscalización de Saltillo, Dirección de Fiscalización, Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y derivado de la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios con número de cuenta No. 0141475967 de la sucursal Bancaria BBVABANCOMER, S.A. proporcionados por La Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 214-2/FVO-541854/2005 de fecha 21 de Diciembre de 2005 recibido el día 31 de Enero de 2006 por esta Subdirección de Fiscalización de Saltillo, Dirección de Fiscalización, Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza se conoció que el contribuyente revisado obtuvo Ingresos en cantidad de \$ 2,608,141.04 lo cual se determino como a continuación se detalla :

EJERCICIO	INGRESOS SEGÚN ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS No. DE CUENTA.- 1101053779	INGRESOS SEGÚN ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS No. DE CUENTA.- 1101053779	TOTAL DE INGRESOS DETERMINADOS	TOTAL DE INGRESOS DECLARADOS	OBSERVADOS
AÑO 2003	\$ 1,781,358.69	\$ 826,782.35	\$ 2,608,141.04	\$ 0.00	\$ 2,608,141.04

La cantidad de \$ 2,608,141.04 corresponde a los Ingresos Determinados para lo cual se consideró los movimientos registrados en sus estados de cuenta correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2003 de lo cual se concluye los siguiente:

... - 6



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL LIC. BENITO JUAREZ BENEMERITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: No. OSFS/054/2006
EXP.: GARH5610123B7

- 6 -

EJERCICIO 2003	BANCOMER CUENTA No. 1101053779	DEPOSITOS DE LA CUENTA No. 1101053779 REALIZADOS ENTRE 1.15	BANCOMER CUENTA No. 0141475967	(MENOS) TRASPASOS EFECTUADOS ENTRE CUENTAS	TOTAL DE DEPOSITOS DEPURADOS	DEPOSITOS DEPURADOS DE LA CUENTA No. 0141475967 REALIZADOS ENTRE 1.15	SUMA TOTAL DE INGRESOS SEGÚN DEPOSITOS TOTALES DEPURADOS ENTRE 1.15
	B1	I 1= INGRESOS PRESUNTOS	B2	T	(B2- T)	I 2 = INGRESOS PRESUNTOS	SUMA DE I1 + I 2 =TOTAL INGRESOS PRESUNTOS
ENERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	118,194.15	102,777.52	0.00	0.00	0.00	0.00	102,777.52
MARZO	235,983.50	205,203.04	0.00	0.00	0.00	0.00	205,203.04
ABRIL	90,000.00	78,260.87	0.00	0.00	0.00	0.00	78,260.87
MAYO	60,000.00	52,173.91	0.00	0.00	0.00	0.00	52,173.91
JUNIO	224,229.39	194,982.08	0.00	0.00	0.00	0.00	194,982.08
JULIO	508,951.30	442,566.35	0.00	0.00	0.00	0.00	442,566.35
AGOSTO	535,205.44	465,396.03	0.00	0.00	0.00	0.00	465,396.03
SEPTIEMBRE	275,998.72	239,998.89	112,941.70	112,941.70	0.00	0.00	239,998.89
OCTUBRE	0.00	0.00	349,655.00	0.00	349,655.00	304,047.83	304,047.83
NOVIEMBRE	0.00	0.00	280,651.10	0.00	280,651.10	244,044.43	244,044.43
DICIEMBRE	0.00	0.00	320,493.60	0.00	320,493.60	278,690.09	278,690.09
SUMAS	2,048,562.50	1,781,358.69	1,063,741.40	112,941.70	950,799.70	826,782.35	2,608,141.04

La cantidad de \$ 2,608,141.04 se conoció de la revisión efectuada a los movimientos registrados en sus estados de cuenta bancarios según cuentas No. 1101053779 de la sucursal Bancaria BBVABANCOMER, S.A. solicitada por esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación mediante el oficio número CNB-071/2005 y proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 214-2/FVO-18140/2006 de fecha 31 de Enero de 2006 recibido el día 06 de Marzo de 2006 por esta Subdirección de Fiscalización de Saltillo, Dirección de Fiscalización, Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como también se conoció derivado de la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios con número de cuenta No. 0141475967 de la sucursal Bancaria BBVABANCOMER, S.A., solicitada por esta Autoridad en uso de sus facultades de comprobación mediante el oficio número CNB-070/2005 y proporcionados por La Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 214-2/FVO-541854/2005 de fecha 21 de Diciembre de 2005 recibido el día 31 de Enero de 2006 por esta Subdirección de Fiscalización de Saltillo, Dirección de Fiscalización, Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales sirvieron de base al C. Auditor para su determinación de los ingresos propios de su actividad para efectos del Impuesto Sobre la Renta; dichos oficios de solicitud de estados de cuenta números CNB-071/2005 y CNB-070/2005, oficios de respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores números 214-2/FVO-18140/2006 y 214-2/FVO-541854/2005 y Estados de Cuenta fueron foliados en forma económica del número 01 al 25 y de

... - 7



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL LIC. BENITO JUAREZ BENEMERITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: No. OSFS/054/2006
EXP.: GARH5610123B7

- 7 -

las cuales se le entrega en este momento una copia fotostática de cada uno debidamente certificado por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la persona que atiende la presente diligencia y quien para constancia de recibido estampa de su puño y letra la siguiente leyenda “ Recibí copia fotostática de 25 hojas debidamente certificadas y las cuales fueron foliadas por el auditor en forma económica con el número 01 al 25 “ la fecha y firma de recibido en las originales correspondientes.-----

De lo anteriormente manifestado esta autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación procede a **determinar** presuntivamente Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 2,608,141.04 pesos para efectos del Impuesto Sobre la Renta obtenidos por el Contribuyente revisado HUGO ALFONSO GAMBOA REYNA en el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003 de conformidad con lo establecido en los artículos 1 primer párrafo, fracción I, artículo 2 primer párrafo, artículo 120 primer párrafo Fracción I, artículo 121 primer Párrafo, segundo y tercer párrafo y artículo 122 primer y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en relación con los artículos 1, primer párrafo, 28 primer párrafo fracciones I y II y 59 Primer Párrafo Fracción III y artículo 63 del Código Fiscal de la Federación, leyes vigentes en el ejercicio que se revisa.-----

ARTICULO 1.- Las personas físicas y morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos:-----

Fracción I.- Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.-----

ARTICULO 2.- Para los efectos de esta Ley, se considera establecimiento permanente cualquier lugar de negocios en el que se desarrollen, parcial o totalmente, actividades empresariales o se presten servicios personales independientes. Se entenderá como establecimiento permanente, entre otros, las sucursales, agencias, oficinas, fábricas, talleres, instalaciones, minas, canteras o cualquier lugar de exploración, extracción o explotación de recursos naturales.-----

Artículo 120.- Primer párrafo.- Están obligadas al pago del impuesto establecido en esta Sección, las personas físicas que perciban ingresos derivados de las actividades empresariales o de la prestación de servicios profesionales. -----

Fracción I.- Ingresos por actividades empresariales, los provenientes de la realización de actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas de pesca o silvícolas.-----

Artículo 121.- Para los efectos de esta sección, se consideran ingresos acumulables por la realización de actividades empresariales o por la prestación de servicios profesionales, además de los señalados en el artículo anterior y en otros artículos de esta Ley, los siguientes . . . -----

Segundo párrafo.- Los ingresos determinados presuntivamente por las autoridades fiscales, en los casos en que proceda conforme a la Ley, se considerarán ingresos acumulables en los términos de esta Sección, cuando en el ejercicio de que se trate el contribuyente perciba preponderantemente ingresos que correspondan a actividades empresariales o a la prestación de servicios profesionales.

Tercer Párrafo.- Para los efectos del párrafo anterior, se considera que el contribuyente percibe ingresos preponderantemente por actividades empresariales o por prestación de servicios profesionales, cuando dichos ingresos representen en el ejercicio de que se trate o en el anterior, más del 50% de los ingresos acumulables del contribuyente. -----

Artículo 122 primer párrafo.- Para los efectos de esta Sección, los ingresos se consideran acumulables en el momento en que sean efectivamente percibidos.-----

. . . - 8



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL LIC. BENITO JUAREZ BENEMERITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: No. OSFS/054/2006
EXP.: GARH5610123B7

- 8 -

Segundo párrafo.- Los ingresos se consideran efectivamente percibidos cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllos correspondan a anticipos, a depósitos o a cualquier otro concepto, sin importar el nombre con el que se les designe. Igualmente se considera percibido el ingreso cuando el contribuyente reciba títulos de crédito emitidos por una persona distinta de quien efectúa el pago. Cuando se perciban en cheque, se considerará percibido el ingreso en la fecha de cobro del mismo o cuando los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración. También se entiende que es efectivamente percibido cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones.-----

Código Fiscal De La Federación.-----

ARTICULO 1.- Las personas físicas y las morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas; las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto y sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados internacionales de que México sea parte. Solo mediante Ley podrá destinarse una contribución a un gasto público específico.-----

ARTICULO 28 .- Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, deberán observar las siguiente reglas:-----

Fracción I.- Llevarán los sistemas y registros contables que señale el reglamento de este Código, los que deberán reunir los requisitos que establezca dicho reglamento.-----

Fracción II.- Los asientos en la contabilidad serán analíticos y deberán efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se realicen las actividades respectivas.-----

ARTICULO 59 Primer Párrafo.- “ Para la comprobación de los ingresos, o del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, las autoridades fiscales presumirán”. -----

Fracción III . - “ Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades, por los que se deben pagar contribuciones”.-----

ARTICULO 63.- Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.-----

B.- DEDUCCIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS.-----

Se hace constar que durante el desarrollo de la revisión efectuada al contribuyente mediante oficio de solicitud de información y documentación número 162/2005 de fecha 30 de Junio de 2005, girado por el entonces Director de fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE al contribuyente C. HUGO ALFONSO GAMBOA REYNA, el cual fue notificado legalmente el día 18 de Julio de 2005; y en la que se le solicitó presentara ante el Departamento de Revisión de Gabinete de la Subdirección de Fiscalización de la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de

... - 9



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL LIC. BENITO JUAREZ BENEMERITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: No. OSFS/054/2006
EXP.: GARH5610123B7

- 9 -

Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sito en Manuel Pérez Treviño No. 456 en la ciudad de Saltillo, Coahuila; la documentación e información referente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003, y toda vez que el contribuyente revisado el C. HUGO ALFONSO GAMBOA REYNA, no proporcionó a esta autoridad la documentación solicitada por lo que esta no cuenta con los elementos, registros, y documentos probatorios para cuantificar el monto de las Deducciones.-----

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO-----
PERIODO REVISADO.- ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO,
SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2003.-----
- PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.-----

Se hace constar que el C. HUGO ALFONSO GAMBOA REYNA en su carácter de contribuyente revisado no presentó a esta Autoridad declaraciones de pagos mensuales definitivos por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2003; así mismo de la información obtenida de la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual es permitida utilizar a esta Autoridad de conformidad con el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, el cual establece que el Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de Ingresos y Actividades Coordinados y la Secretaría permitirá la conexión de los equipos de computo del Estado a sus sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría a fin de que cuenten con acceso directo para Instrumentar programas de verificación y Fiscalización; se conoció que el contribuyente revisado no presentó las mencionadas declaraciones.-----

A).- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES -----

Se hace constar que de la revisión practicada a los estados de cuenta bancarios con número de cuenta No. 1101053779 de la sucursal Bancaria BBVABANCOMER, S.A. proporcionados por La Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 214-2/FVO-18140/2006 de fecha 31 de Enero de 2006 recibido el día 06 de Marzo de 2006 por esta Subdirección de Fiscalización de Saltillo, Dirección de Fiscalización, Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como también se conoció derivado de la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios con número de cuenta No. 0141475967 de la sucursal Bancaria BBVABANCOMER, S.A. proporcionados por La Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 214-2/FVO-541854/2005 de fecha 21 de Diciembre de 2005 recibido el día 31 de Enero de 2006 por esta Subdirección de Fiscalización de Saltillo, Dirección de Fiscalización, Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se conoció que el contribuyente obtuvo Valor de Actos o Actividades a la Tasa del 15% efectivamente cobrados en cantidad de \$ 2,608,141.04 lo cual se determino como a continuación se detalla :-----

... - 10



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL LIC. BENITO JUAREZ BENEMERITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: No. OSFS/054/2006
EXP.: GARH5610123B7

- 10 -

EJERCICIO	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 15% COBRADOS SEGÚN ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS No. DE CUENTA.- 1101053779	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 15% COBRADOS SEGÚN ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS No. DE CUENTA.- 1101053779	TOTAL DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 15% COBRADOS DETERMINADOS	TOTAL DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 15% COBRADOS DECLARADOS	OBSERVADOS
AÑO 2003	\$ 1,781,358.69	\$ 826,782.35	\$ 2,608,141.04	\$ 0.00	\$ 2,608,141.04
-----	-----	-----	-----	-----	-----

La cantidad de \$ 2,608,141.04 corresponde al Valor de Actos a la Tasa del 15% cobrados Determinados para lo cual se consideró los movimientos registrados en sus estados de cuenta correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2003 de lo cual se concluye los siguiente:----

EJERCICIO 2003	BANCOMER CUENTA No. 1101053779	DEPOSITOS DE LA CUENTA No. 1101053779 REALIZADOS ENTRE 1.15	BANCOMER CUENTA No. 0141475967	(MENOS) TRASPASOS EFECTUADOS ENTRE CUENTAS	TOTAL DE DEPOSITOS DEPURADOS	DEPOSITOS DEPURADOS DE LA CUENTA No. 0141475967 REALIZADOS ENTRE 1.15	SUMA TOTAL DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 15% SEGÚN DEPOSITOS TOTALES DEPURADOS ENTRE 1:15
MES	B1	I 1= VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 15% COBRADOS PRESUNTOS	B2	T	(B2- T)	I 2 = VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 15% COBRADOS PRESUNTOS	=SUMA DE I1 + I 2 =TOTAL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 15% COBRADOS PRESUNTOS
ENERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	118,194.15	102,777.52	0.00	0.00	0.00	0.00	102,777.52
MARZO	235,983.50	205,203.04	0.00	0.00	0.00	0.00	205,203.04
ABRIL	90,000.00	78,260.87	0.00	0.00	0.00	0.00	78,260.87
MAYO	60,000.00	52,173.91	0.00	0.00	0.00	0.00	52,173.91
JUNIO	224,229.39	194,982.08	0.00	0.00	0.00	0.00	194,982.08
JULIO	508,951.30	442,566.35	0.00	0.00	0.00	0.00	442,566.35
AGOSTO	535,205.44	465,396.03	0.00	0.00	0.00	0.00	465,396.03
SEPTIEMBRE	275,998.72	239,998.89	112,941.70	112,941.70	0.00	0.00	239,998.89
OCTUBRE	0.00	0.00	349,655.00	0.00	349,655.00	304,047.83	304,047.83
NOVIEMBRE	0.00	0.00	280,651.10	0.00	280,651.10	244,044.43	244,044.43
DICIEMBRE	0.00	0.00	320,493.60	0.00	320,493.60	278,690.09	278,690.09
SUMAS	2,048,562.50	1,781,358.69	1,063,741.40	112,941.70	950,799.70	826,782.35	2,608,141.04

... - 11



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL LIC. BENITO JUAREZ BENEMERITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: No. OSFS/054/2006
EXP.: GARH5610123B7

- 11 -

La cantidad de \$ 2,608,141.04 correspondiente al Valor de Actos o Actividades a la Tasa del 15 % efectivamente cobrados se conoció de sus estados de cuenta bancarios según cuentas No. 1101053779 de la sucursal Bancaria BBVABANCOMER, S.A., solicitada por esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación mediante el oficio número CNB-071/2005 proporcionados por La Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 214-2/FVO-18140/2006 de fecha 31 de Enero de 2006 recibido el día 06 de Marzo de 2006 por esta Subdirección de Fiscalización de Saltillo, Dirección de Fiscalización, Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como también se conoció derivado de la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios con número de cuenta No. 0141475967 de la sucursal Bancaria BBVABANCOMER, S.A. solicitada por esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación mediante el oficio número CNB-070/2005 proporcionados por La Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 214-2/FVO-541854/2005 de fecha 21 de Diciembre de 2005 recibido el día 31 de Enero de 2006 por esta Subdirección de Fiscalización de Saltillo, Dirección de Fiscalización, Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales sirvieron de base al C. Auditor para su determinación del Valor de Actos o Actividades a la Tasa del 15% efectivamente cobrados para efectos del Impuesto al Valor Agregado; dichos oficios de solicitud de estados de cuenta números CNB-071/2005 y CNB-070/2005, oficios de respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores números 214-2/FVO-18140/2006 y 214-2/FVO-541854/2005 y Estados de Cuenta fueron foliados en forma económica del número 01 al 25 y de las cuales se le entrega en este momento una copia fotostática de cada uno debidamente certificado por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, hecho que se hizo constar en el apartado I.- del IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, REGIMEN DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES, INCISO A).- INGRESOS, PAGINA 7 DEL PRESENTE OFICIO DE OBSERVACIONES, todo lo cual se da por reproducido para efectos de este impuesto.-----

Así mismo cabe señalar que en consecuencia de la determinación de Valor de Actos o Actividades efectivamente cobrados en cantidad de \$ 2,608,141.04 anteriormente mencionada se desprendió un Impuesto al Valor Agregado Traslado en cantidad de \$ 391,221.15 cuya determinación se indica a continuación:-----

CONCEPTO	IMPORTE
IVA TRASLADADO AL 15% EFECTIVAMENTE COBRADO DETERMINADO	\$ 391,221.15
IVA TRASLADADO AL 15% EFECTIVAMENTE COBRADO DECLARADO	\$ 0.00
OBSERVADO	\$ 391,221.15

... - 12



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL LIC. BENITO JUAREZ BENEMERITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: No. OSFS/054/2006
EXP.: GARH5610123B7

- 12 -

Se hace constar que la cantidad de \$ 391,221.15 pesos corresponden al Impuesto al Valor Agregado Traslado cobrado Determinado se desprendió del valor de Actos o Actividades efectivamente cobrados por la cantidad de \$ 2,608,141.04 los cuales se conocieron de sus estados de cuenta bancarios según cuentas No. 1101053779 de la sucursal Bancaria BBVABANCOMER, S.A., solicitada por esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación mediante el oficio número CNB-071/2005 proporcionados por La Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 214-2/FVO-18140/2006 de fecha 31 de Enero de 2006 recibido el día 06 de Marzo de 2006 por esta Subdirección de Fiscalización de Saltillo, Dirección de Fiscalización, Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como también se conoció derivado de la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios con número de cuenta No. 0141475967 de la sucursal Bancaria BBVABANCOMER, S.A. solicitada por esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación mediante el oficio número CNB-070/2005 proporcionados por La Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 214-2/FVO-541854/2005 de fecha 21 de Diciembre de 2005 recibido el día 31 de Enero de 2006 por esta Subdirección de Fiscalización de Saltillo, Dirección de Fiscalización, Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales sirvieron de base al C. Auditor para su determinación del Valor de Actos o Actividades a la Tasa del 15% efectivamente cobrados para efectos del Impuesto al Valor Agregado; dichos oficios de solicitud de estados de cuenta números CNB-071/2005 y CNB-070/2005, oficios de respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores números 214-2/FVO-18140/2006 y 214-2/FVO-541854/2005 y Estados de Cuenta fueron foliados en forma económica del número 01 al 25 y de las cuales se le entrega en este momento una copia fotostática de cada uno debidamente certificado por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, hecho que se hizo constar en el apartado I.- del IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, REGIMEN DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES, INCISO A).- INGRESOS, PAGINA 7 DEL PRESENTE OFICIO DE OBSERVACIONES, todo lo cual se da por reproducido para efectos de este impuesto.-----

Así mismo, los Actos o Actividades efectivamente cobrados determinados en cantidad de \$ 2,608,141.04, fueron determinados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 primer párrafo fracción II, III, segundo y tercer párrafos, 1- B primero y segundo párrafo, 5 primero, segundo y cuarto párrafo, 14 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo, 17 primer párrafo y 18 primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa.-----

ARTICULO 1.- Primer párrafo.- Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:-----

Fracción II.- Presten de servicios independientes.-----

Fracción III.- Otorguen el uso o goce temporal de bienes.-----

Segundo párrafo.- El Impuesto se calculara aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 15%. El impuesto al Valor Agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.-----

... - 13



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL LIC. BENITO JUAREZ BENEMERITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: No. OSFS/054/2006
EXP.: GARH5610123B7

- 13 -

Tercer párrafo.-El contribuyente trasladara dicho Impuesto, en forma expresa y por separado, a las personas que adquieran los bienes, los usen o gocen temporalmente, o reciban los servicios. Se entenderá por trasladado del impuesto el cobro o cargo que el contribuyente debe hacer a dichas personas de un monto equivalente al impuesto establecido en esta Ley, inclusive cuando se retenga en los términos de los artículos 1º.-A o 3º, tercer párrafo de la misma .-----

ARTICULO 1 B.- Primer párrafo.- Para los efectos de esta Ley se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllas correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designe, o bien, cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones.-----

Segundo párrafo.- Cuando el precio o contraprestación pactados por la enajenación de bienes, la prestación de servicios o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes se pague mediante cheque, se considera que el valor de la operación, así como el impuesto al valor agregado trasladado correspondiente, fueron efectivamente pagados en la fecha de cobro del mismo o cuando los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración.-----

ARTICULO 5.- Primer párrafo.- El impuesto se calculará por cada mes de calendario, salvo los casos señalados en el artículo 33 de esta Ley.-----

Segundo párrafo.- Los contribuyentes efectuaran el pago del impuesto mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas a mas tardar el día 17 del mes siguiente al que corresponde el pago. -----

Cuarto Párrafo.- El pago mensual será la diferencia entre el impuesto que corresponda al total de las actividades realizadas en el mes por el que se efectúa el pago, a excepción de las importaciones de bienes tangibles, y las cantidades por las que proceda el acreditamiento determinadas en los términos del artículo 4o. de esta Ley. En su caso, el contribuyente disminuirá del impuesto que corresponda al total de sus actividades, el impuesto que se le hubiere retenido en dicho mes.-----

ARTICULO 14 .- Primer párrafo.- Para los efectos de esta Ley se considera prestación de servicios independientes:-----

FRACCIÓN I.- La prestación de obligaciones de hacer que realice una persona a favor de otra, cualquiera que sea el acto que le dé origen y el nombre o clasificación que a dicho acto le den otras leyes.-----

ARTICULO 16 .- Primer párrafo.- Para los efectos de esta Ley, se entiende que se presta el servicio en territorio nacional cuando en el mismo se lleva a cabo, total o parcialmente, por un residente en el país.-----

ARTICULO 17.- Primer párrafo.- En la prestación de servicios se tendrá obligación de pagar el impuesto en el momento en el que se cobren efectivamente las contraprestaciones y sobre el monto de cada una de ellas, salvo tratándose de los intereses a que se refiere el artículo 18-A de esta Ley, en cuyo caso se deberá pagar el impuesto conforme éstos se devenguen.-----

... - 14



Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL LIC. BENITO JUAREZ BENEMERITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO: No. OSFS/054/2006
EXP.: GARH5610123B7

- 14 -

ARTICULO 18.- Primer párrafo.- Para calcular el impuesto tratándose de prestación de servicios se considerará como valor el total de la contraprestación pactada, así como las cantidades que además se carguen o cobren a quien reciba el servicio por otros impuestos, derechos, viáticos, gastos de toda clase, reembolsos, intereses normales o moratorios, penas convencionales y cualquier otro concepto.-----

B). IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE-----

PERIODO REVISADO.- ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2003.-----

Se hace constar que durante el desarrollo de la revisión efectuada al contribuyente mediante oficio de solicitud de información y documentación número 162/2005 de fecha 30 de Junio de 2005, girado por el entonces Director de fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE al contribuyente C. HUGO ALFONSO GAMBOA REYNA, el cual fue notificado legalmente el día 18 de Julio de 2005; y en la que se le solicitó presentara ante el Departamento de Revisión de Gabinete de la Subdirección de Fiscalización de la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sito en Manuel Pérez Treviño No. 456 en la ciudad de Saltillo, Coahuila; la documentación e información referente a los periodos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2003, y toda vez que el contribuyente revisado el C. HUGO ALFONSO GAMBOA REYNA, no proporcionó a esta autoridad la documentación solicitada por lo que esta no cuenta con los elementos, registros, y documentos probatorios para cuantificar el monto del Impuesto al Valor Agregado Efectivamente Pagado.-----

En los términos y para los efectos previstos en el Artículo 48 fracciones IV y VI del Código Fiscal de la Federación vigente, dispone de 20 días contados a partir del siguiente día hábil en que se notifique el presente Oficio de Observaciones para presentar ante esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sito en Manuel Pérez Treviño No. 456, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR DE FISCALIZACION

LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ

c.c.p. Expediente.
JALH/PMRA/asc